

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

C.P. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-008-05**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

DOMINGUEZ GARCÍA ISAIÁS, se le adjudica la partida, por un importe total máximo de **\$134,837.50 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a la empresa antes descrita, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. La empresa ganadora deberá entregar la partida asignada apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. en su proposición técnica, va dirigida en su totalidad a la Comisión Federal de Electricidad, por otro lado no cumple con lo solicitado en bases, por lo que esta empresa **No es susceptible de adjudicación.**

Pérez García Francisco y/o Redpack, no cumple con lo solicitado en bases, por lo cual esta Empresa **No es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase a la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación y entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de la presente licitación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Domínguez García Isaías
No. de proveedor CEV-SL-0006-03
Avenida Enrique C. Rebsamén N° 214
Col. Mártires de Chicago, C.P. 91090,
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-008-05**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

DOMINGUEZ GARCÍA ISAÍAS, se le adjudica la partida, por un importe total máximo de **\$134,837.50 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a la empresa antes descrita, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. La empresa ganadora deberá entregar la partida asignada apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Á S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. en su proposición técnica, va dirigida en su totalidad a la Comisión Federal de Electricidad, por otro lado no cumple con lo solicitado en bases, por lo que esta empresa **No es susceptible de adjudicación.**

Pérez García Francisco y/o Redpack, no cumple con lo solicitado en bases, por lo cual esta Empresa **No es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase a la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación y entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de la presente licitación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
No. de proveedor CEV-SF-0220-05
Calle Hamburgo Nº 213 P 14
Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600,
México, D.F.

At'n. Sucursal Xalapa
Ixtlixóchitl No. 1, Esq. Nezahualcoyot
Fraccionamiento Formosa C.P. 91030

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-008-05**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

DOMINGUEZ GARCÍA ISAÍAS, se le adjudica la partida, por un importe total máximo de **\$134,837.50 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a la empresa antes descrita, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. La empresa ganadora deberá entregar la partida asignada apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. en su proposición técnica, va dirigida en su totalidad a la Comisión Federal de Electricidad, por otro lado no cumple con lo solicitado en bases, por lo que esta empresa **No es susceptible de adjudicación.**

Pérez García Francisco y/o Redpack, no cumple con lo solicitado en bases, por lo cual esta Empresa **No es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación y entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de la presente licitación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Servicios Nacionales Mupa, S.A. de C.V.
No. de proveedor CEV-SF-0065-03
Calle Sol N° 233
Col. Guerrero, C.P. 06300
México, D.F.

At'n Sucursal Xalapa:
Av. 20 de noviembre Oriente N° 571;
Col. Alvaro Obregón; Cp. 91000

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LSS-CEV-008-05**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

DOMINGUEZ GARCÍA ISAIÁS, se le adjudica la partida, por un importe total máximo de **\$134,837.50 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a la empresa antes descrita, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. La empresa ganadora deberá entregar la partida asignada apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. en su proposición técnica, va dirigida en su totalidad a la Comisión Federal de Electricidad, por otro lado no cumple con lo solicitado en bases, por lo que esta empresa **No es susceptible de adjudicación.**

Pérez García Francisco y/o Redpack, no cumple con lo solicitado en bases, por lo cual esta Empresa **No es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación y entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de la presente licitación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Pérez García Francisco y/o Redpack
No. de proveedor CEV-SL-0068-03
Calle Chihuahua N° 315
Col. Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130,
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LSS-CEV-008-05**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, cobertura, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

DOMINGUEZ GARCÍA ISAIÁS, se le adjudica la partida, por un importe total máximo de **\$134,837.50 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a la empresa antes descrita, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. La empresa ganadora deberá entregar la partida asignada apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LSS-CEV-008-05**

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. en su proposición técnica, va dirigida en su totalidad a la Comisión Federal de Electricidad, por otro lado no cumple con lo solicitado en bases, por lo que esta empresa **No es susceptible de adjudicación.**

Pérez García Francisco y/o Redpack, no cumple con lo solicitado en bases, por lo cual esta Empresa **No es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese a la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación y entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de la presente licitación.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / Lic. jafv